



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 77 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 014 2018 00431 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Brandon Alexis Lizarazo Ballén y otros
Demandado	Fabrimallas y Varillas S.A.S.
Fecha	12 febrero de 2024
Hora de inicio	08:40 am
Hora Final	09:40 am
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA:

-. Demandantes:

- . Brandon Lizarazo, C.C. 1.023.957.377, correo electrónico contador.alexis15@gmail.com, tel. 3138092420.
- . María Claudia Ballén Torres, C.C. 52.375.985, tel. 3125022076.
- . Luis Gonzalo Jiménez Hoyuela, C.C. 19.424.566, tel. 3228473776.
- . Michael Steven Lizarazo Ballén, C.C. 1.023.934.115, tel. 3009544376.
- . John Edwar Lizarazo Ballén, C.C. 1.023.948.350, tel. 3218662870.
- . **Apoderado:** -. Julio Edgar Córdoba Murillo, C.C. 4.831.809, T.P. 221122 del C.S. de la J., Cra. 10 No. 16 - 18 oficina 408, correo electrónico cordobaju@gmail.com, tel. 3123976842
- . **Demandada:** Fabrimallas y Varillas S.A.S. (*no asiste R.L.*)
- . **Curadora Ad Litem:** Sandra Isabel Meza Devia, C.C. 51.745.412, T.P 43726 del C.S de la J., Cra. 7 No. 17-01 oficina 836, tel. 3153393287, correo electrónico smeza@mezacadenaasociados.com

TRÁMITE

El Despacho se instala en audiencia de que trata el Art 77 del CPTSS.

Conciliación (min 10:30). Se declara fracasada esta etapa.



Excepciones previas (min 13:20). Sin excepciones por resolver. Decisión notificada en estrados.

Saneamiento del Proceso (min 14:50). Se declara saneado el proceso. Decisión notificada en estrados.

Fijación de Litigio (min 30:00). Procede el Despacho a fijar litigio de la siguiente manera:

Respecto del Contrato de Trabajo:

- Determinar o establecer la existencia o no de la relación laboral, los extremos de la misma, el salario que recibió el demandante, así como la terminación de la relación laboral y las causas que llevaron a la misma.
- De acreditarse el punto anterior, se entrará a analizar si la parte demandada adeuda los emolumentos manifestados por el demandante en la demanda; a su vez, determinar si hay lugar a condenar a la indemnización moratoria por no pago de prestaciones.

Respecto del Accidente Laboral:

2. Determinar si la parte demandante sufrió un accidente de trabajo, las circunstancias de tiempo, modo y lugar; a su vez, establecer la culpa del empleador.

- De acreditarse el accidente laboral, se entrará a analizar si hay lugar al pago por concepto de gastos médicos, incapacidades, lucro cesante futuro, perjuicios morales y demás.
- Analizar si hay lugar a proferir fallo ultra y extra petita.
- Analizar si hay lugar a condenar en costas a la parte demandada.
- Se estudiarán las excepciones de fondo planteadas por la parte demandada.

El apoderado de la parte demandante solicita la variación del litigio.

Se **ADICIONA** a la fijación al litigio: analizar si el fallo de tutela puede tener incidencia en el proceso ordinario laboral y cuáles serían los efectos de la misma.

Decisión Notificada en Estrados.

Decreto de pruebas (min 45:00)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Las solicitadas por la demandante:

- **Documentales:** la documental aportada con la demanda.
- **Dictamen Pericial:** Hacer comparecer en audiencia a los peritos médicos MARTÍN EMILIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS y GUSTAVO ANDRÉS ROMERO CUERVO.

Las solicitadas por la Demandada:

- **Interrogatorio de parte:** Al demandante principal, BRANDON ALEXIS LIZARAZO BALLÉN.
- **Interrogatorio:** de los peritos médicos MARTÍN EMILIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS y GUSTAVO ANDRÉS ROMERO CUERVO.

Decisión notificada en estrados.

Se fija fecha para audiencia del Artículo 80 CPTSS para el día jueves **29 de febrero del 2024 a las 08:30 am.** Lo aquí decidido queda notificado en estrado.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1b233014-6cc2-4958-9ed7-31bb141196a1?vcpubtoken=e7233a4a-a204-4fb0-9fb4-4409a7aad9c2>

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez